

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO
LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DE-
CRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE
OCTUBRE 1995.-

C I R C U L A R N° 1238

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 26 de Septiembre de 1995.-

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Octubre de 1995, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de Octubre de 1995	\$ 9.507.828.-
Restitución de gastos asistenciales Varíos al Cuerpo de Bomberos de Concepción, por las atenciones brindadas al Voluntario accidentado, Sr. Cipriano Concha Sanhueza.	\$ 117.584.-
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, por compra de medicamentos para el voluntario accidentado Sr. Oscar Abarzúa Saavedra.	\$ 78.300.-
Pago de atención asistencial al Hospital traumatólogo de Concepción, brindada al Sr. Guillermo Fuentes Estrada, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Mulchén.	\$ 16.104.-
	\$ 9.719.816.-
	=====

000316

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 2 -

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 475.789.-
ALLIANZ	271.632.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	87.835.-
CHUBB DE CHILE	337.460.-
CIGNA	306.782.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	850.776.-
CRUZ BLANCA	83.032.-
CRUZ DEL SUR	746.776.-
CHILENA CONSOLIDADA	767.869.-
EUROAMERICA	687.195.-
INTERAMERICANA	363.124.-
ITALIA	63.552.-
LE MANS ISE GENERALES S.A.	403.454.-
LAS AMERICAS	157.089.-
PREVISION	614.832.-
REAL CHILENA	131.224.-
RENTA NACIONAL	106.651.-
REPUBLICA	461.553.-

000317

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 3 -

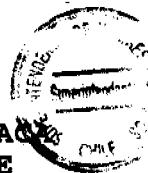
UAP SEGUROS GENERALES	43.045.-
UNION ESPAÑOLA	54.135.-

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$ 2.393.727.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>312.284.-</u>
	\$ 9.719.816.-
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.


DANIEL YARUR ELSA
SUPERINTENDENTE



La Circular anterior fue enviada a los Intermediarios de Valores y Administradoras de Fondos autorizados por ley, fiscalizados por la Superintendencia de Valores y Seguros.

000318